

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

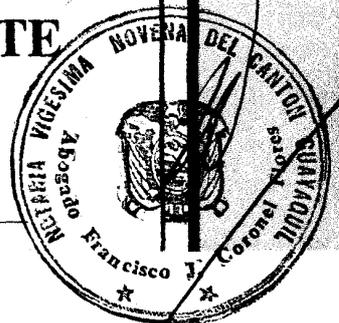
CONVERSION , CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.-



DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 200 _____

DEL NOTARIO
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE

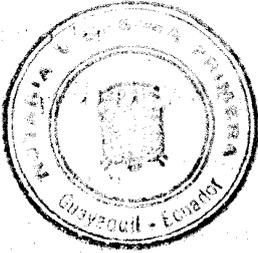
Guayaquil, 28 de Mayo del 200 1





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



**ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION
EXPRESA, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.....
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 3.200.....
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.200.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil uno, ante mí, abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario **VIGESIMO PRIMERO** de este Cantón, comparece el señor **SERGIO DUEÑAS VALASEK**, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S. A.** en su calidad de **Gerente General** de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y de nacionalidad ecuatoriana; quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste la **Conversión, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de la** **PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S. A. - PRIMERA INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública **SERGIO DUEÑAS VALASEK**, a nombre y representación de la compañía **PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S. A.**, en su calidad de Gerente General de la misma,



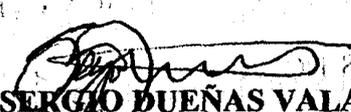
tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía **PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S. A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abg. Ernesto Tama Costales, e inscrita en el Registro de la Propiedad, Libro Mercantil, del Cantón Sucre - Bahía de Caráquez, el ocho de Junio del mismo año, con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**; **b)** Mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abg. Ernesto Tama Costales, la cual que fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, Libro de Mercantil, del Cantón Sucre - Bahía de Caráquez el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, la compañía **PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S. A** aumentó su capital social en **OCHO MILLONES DE SUCRES** más y Reformó sus Estatutos Sociales.- **c)** La Junta General Extraordinaria y (Universal) de Accionistas celebrada el veintiuno de Mayo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Realizar la conversión expresa de sucres a dólares de los Estado Unidos de América del capital social de la compañía **PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.- DOS.-** Aumentar el Capital Social de la compañía en **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** más, mediante la suscripción de **TREINTA MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una , íntegramente suscritas y pagadas en la forma anotada en la referida acta de **Junta General Extraordinaria de Accionistas** celebrada el veintiuno de mayo del año dos mil uno. Con lo cual, el capital social de la compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA; así como también fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Cambiar el domicilio de la compañía, el mismo que actualmente es en el Cantón Sucre – Bahía de Caráquez, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- CUATRO.- La reforma de los Artículos Segundo y Cuarto del Estatuto Social de PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S. A. en la forma indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya copia se acompaña para que sea agregado a este instrumento.- TERCERA: DECLARACIONES.- En consecuencia, el señor Sergio Dueñas Valasek, por los derechos que representa de la compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A., en su calidad de Gerente General declara bajo juramento lo siguiente: UNO.- Que el Capital de la compañía queda aumentado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir, hasta la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se suscribirán TREINTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su totalidad, en la forma y proporciones que constan en el acta de Junta General que se acompaña y que formará parte integrante del presente instrumento.- DOS.- Queda establecido el capital autorizado de la compañía, en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito y pagado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- TRES.- Yo, SERGIO DUEÑAS VALASEK, declaro bajo juramento que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado.



contablemente en los libros de la compañía en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en la letra c) de la Cláusula Segunda del presente instrumento público.- CUATRO.- Que queda cambiado el domicilio de la compañía del Cantón Sucre - Bahía de Caráquez, Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- CINCO.- Que queda reformado el Estatuto Social en los artículos Segundo y Cuarto conforme constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de mayo del año dos mil uno.- SEIS.- Los accionistas suscriptores de la compañía **PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S. A.** son de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y eficacia jurídica de la Escritura Pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se acompañan.- FIRMA.- Abogado Jorge Neira Menéndez, Registro número dos mil ochenta y nueve Colegio de Abogados del Guayas.- Queda agregado también a la presente Escritura Pública, el Acta de Junta General de la compañía, celebrada el veintiuno de mayo del año dos mil uno, el nombramiento del señor Sergio Dueñas Valasek, como Gerente General de la compañía **PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S. A.** Leída esta escritura de principio a fin en alta voz por mí el Notario al otorgante, la aprobó en todas sus partes, se afirmó, ratificó y firmó en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.

P. PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S. A.


SERGIO DUEÑAS VALASEK
GERENTE GENERAL
C.C. # 1702575604
C.V.#
R.U.C.# 1390097561001


Se otorga

La Presidencia declara instalada y abierta la Junta a las 10h15 y se procede a tratar el *primer punto* del orden del día, relativo a la Conversión del Capital Social de PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.; al respecto, la Presidenta solicita la palabra y manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales, la conversión de su capital social de sucres a dólares, de los Estados Unidos de América, para lo cual se deberá cumplir con la Resolución # 00.Q.U.008, de fecha 24 de abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías en la que se dispone que el Capital, las acciones y la contabilidad de la compañía deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual en forma unánime se resuelve convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, siendo en consecuencia el mismo a la fecha de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO (0,04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta pasa a conocer el *segundo punto* del orden del día, y el Presidente manifiesta que es necesario para el desarrollo y expansión de la empresa aumentar el Capital Social de la Compañía, así como también sobre la Fijación del Capital Autorizado, a efectos de que en el futuro sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00) y el Capital Autorizado sea de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3.200,00), respectivamente, lo cual es puesto a la consideración de la Junta, la misma que por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$ 1.200,00), esto es, hasta la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$1.600,00) mediante la emisión de TREINTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (0,04), cada una, así mismo resuelve que el capital autorizado de la compañía será de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3.200,00).

Acto seguido, la Presidenta consulta a los accionistas sobre la forma en que se va a suscribir y pagar las nuevas acciones en el Aumento de Capital acordado. Y así mismo pone a consideración de los accionistas el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente. Por lo que los accionistas señores Javier Dueñas Valasek y María Elena Serrano Rolando, manifiestan su deseo de renunciar expresamente a este derecho en favor de los accionistas señores Sergio Dueñas Valasek y Evelina Konanz Serrano de Dueñas. Consecuentemente de ello, los accionistas señores Sergio Dueñas Valasek y Evelina Konanz Serrano de Dueñas expresan su deseo de suscribir las nuevas acciones en el aumento de capital acordado. Por lo que el señor Sergio Dueñas Valasek, suscribe 15.000 nuevas acciones, de un valor nominal de 0,04 centavos de dólar cada una, y que las paga por compensación de créditos; y, la Sra. Evelina Konanz Serrano de Dueñas, suscribió 15.000 nuevas acciones, de un valor nominal de 0,04 centavos de dólar, cada una, y que las paga por compensación de créditos, que como consecuencia del Aumento de Capital Social acordado se emitan. Cumplido esto, la Junta General resuelve por unanimidad ratificar las entregas de dinero, suscripciones y, como consecuencia, la compensación de créditos realizada por los señores Sergio Dueñas Valasek y Evelina Konanz Serrano de Dueñas, ya que así consta según lo revisado en la contabilidad de la compañía hasta el 31 de Diciembre del 2.000; así mismo dejando expresa constancia genera interés alguno contra la compañía.

Luego, la Presidenta hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer el *tercer punto* del orden del día, referente al cambio del actual domicilio de la compañía sito en



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A., CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2.001

En la Isla Mondragón, Parroquia y Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veintiún días del mes de Mayo del 2.001, a las 10h00, en el local social ubicado en las instalaciones de la compañía, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A., con la asistencia de sus accionistas, señores:

- Sergio Dueñas Valasek, por sus propios derechos y como propietario de cuatro mil setecientos noventa y nueve acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- Javier Dueñas Valasek, por sus propios derechos y como propietario de doscientas tres acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- Evelina Konanz Serrano de Dueñas, por sus propios derechos y como propietaria de cuatro mil setecientos noventa y ocho acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,
- María E. Serrano Rolando, por sus propios derechos y como propietaria de doscientas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

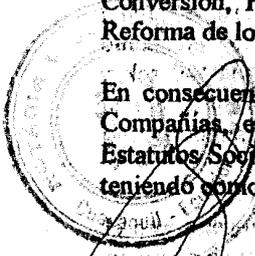
Los accionistas presentes representan la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía Punta Diamante Pundiaman S.A.. Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del capital pagado de \$/ 10'000.000, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Se designa para que actúe como Presidenta de la Junta la señora Evelina Konanz Serrano de Dueñas y de Secretario el Sr. Sergio Dueñas Valasek.

De inmediato, la Presidenta consulta a los accionistas, quienes aceptan constituirse unánimemente en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a lo que manifiestan estar de acuerdo con la celebración de esta Junta, así como también están de acuerdo con los asuntos a tratar y que les fueron informados previa y personalmente y que son:

- 1.- Conocer y Resolver sobre la Conversión del Capital Social y de las Acciones de PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;
- 2.- Aumento del Capital Social de la compañía y forma de pago, así como también sobre la Fijación del Capital Autorizado;
- 3.- Cambio de domicilio de la compañía;
- 4.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social;
- 5.- Autorización al Gerente General de la Compañía en caso de resultar aprobados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos Sociales.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Décimo Cuarto del Capítulo Tercero de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.



el Cantón Sucre (Bahía de Caráquez), Provincia de Manabí, a la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. Expuesto esto, el socio señor Sergio Dueñas Valasek, expresa que para el mejor desarrollo y expansión de los negocios sociales de la compañía, se hace necesario cambiar su domicilio legal al Cantón Guayaquil, por cuanto se han establecido nuevas instalaciones en la Isla Mondragón de la Parroquia y Cantón Guayaquil.

La Junta General, una vez escuchada la exposición del accionista señor Sergio Dueñas Valasek, resuelve por unanimidad aprobar el cambio del domicilio legal de la compañía al Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

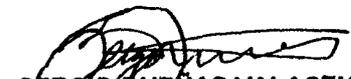
La Junta pasa a conocer el cuarto punto del orden del día referente a la reforma de los Artículos Segundo y Cuarto del Estatuto Social, para que sea aprobado por los accionistas presentes, cuyo texto será como a continuación se indica: "Artículo Segundo: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad y Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, en la República del Ecuador, pudiendo acordar el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país y/o del exterior. Artículo Cuarto: Capital y Acciones.- El Capital autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3.200,00) y el Capital Social de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00), dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 00001 a la 40.000, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en la deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas de l. Presidente y del Gerente General. El capital autorizado de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

La Junta General, una vez conocido íntegramente el nuevo texto de los Artículos Segundo y Cuarto materia de la reforma del Estatuto Social, los aprueba por unanimidad.

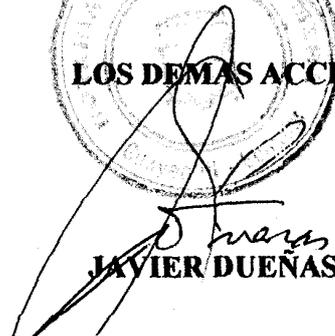
La Junta pasa a conocer el quinto punto del orden del día y por unanimidad se autoriza a l. Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la Escritura Pública de Conversión, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A..

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30.

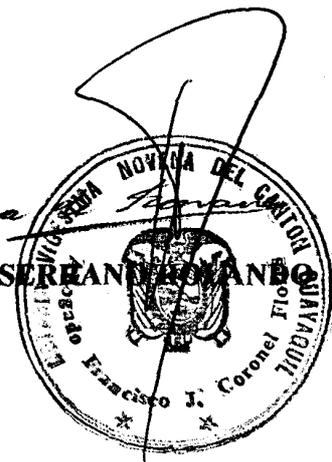

EVELINA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS
Presidenta de la Junta


SERGIO DUEÑAS VALASEK
Secretario de la Junta

LOS DEMAS ACCIONISTAS:


JAVIER DUEÑAS VALASEK


MARIA E. SERRANO



Guayaquil, Octubre 19 de 1997

Señor

SERGIO DUEÑAS VALASEK

Ciudad-

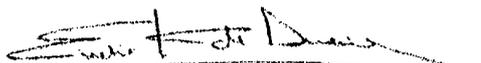
De mis consideraciones:

Por la presente cumplo informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A., en sesión del día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el término de cinco años.

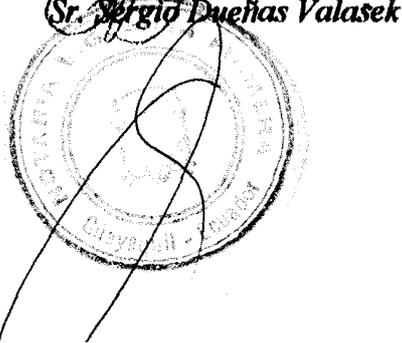
Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente. La Compañía Punta Diamante Pundiamán S.A. se constituyó con domicilio principal en la ciudad de Bahía de Caráquez, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, Ab. Ernesto Tama Costales, el 19 de febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucre, el 8 de junio del mismo año.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para hacer votos por el éxito de sus gestiones.

Atentamente,


Sra. Evelina Konanz Serrano
Secretaria Ad-hoc

acepto el cargo
fecha ut supra


Sr. Sergio Dueñas Valasek




EL DOCUMENTO, que antecede, queda debidamente inscrita con esta fecha, con el número CUARENTA Y UNO (41), del Registro de NOMBRA MIENTOS, del presente año, y, anotada, bajo el número 917, el -- folio 277. del Repertorio General vigente.--Para su inscripción se cumplieron, con los requisitos de ley.--LO CERTIFICO.--

Bahía de Caraquez, Noviembre 12 de 1.928
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]

Ab. Antonio J. Farina
REGISTRADOR

SECRETARÍA

fecha en su
cargo el cargo

Dr. Sergio Llorens

LA HORA

LUNES, 22 DE ABRIL DEL 2002

USD\$ 0,25 30 PÁGINAS 3 SECCIONES

<http://www.lahora.com.ec/> Miembro de la S.I.P. Miembro de la A.E.D.E.P.: <http://www.aedep.com>

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE BAHIA DE CARAQUEZ A GUAYAQUIL, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.

1.- ANTECEDENTES: La compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Décima Cuarta del Cantón Guayaquil el 19 de Febrero de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registrador mercantil del Cantón Sucre.

2.- CEBLEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de Cambio de Domicilio de Bahía de Caráquez a Guayaquil, Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A. otorgada el 28 de mayo del 2001, ante la Notaría Pública Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-P-DIC-00089 de 10 de abril del 2002.

3.- OTORGANTE: Comparece el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada el señor SERGIO DUEÑAS VALASEK en calidad de Gerente general de la Compañía, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS Y PUBLICACION: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02/P-DIC-00089 de 10 de abril del 2002, aprobó el cambio de domicilio de Bahía de Caráquez a Guayaquil, conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, aumento su capital en \$ 1.200.00 UN MIL DOSCIENTOS DOLARES; y reforma de estatutos de la Compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Ejecución, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION: Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de Bahía de Caráquez a Guayaquil, Conversión del Capital Social de sucres a Dólares, Aumento su Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A. a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y demás, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionantes que reciban la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Autorizado es de \$ 1.200 TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES y el Capital Social es de \$ 1.000 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, dividido en 40.000 acciones ordinarias nominativas de \$ 0,04 centavos de dólar cada una.

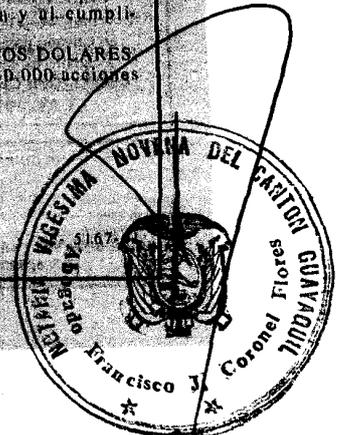
AB. MARIO A. SANTOS SUARES

SECRETARIO ABOGADO

MASS-mzm

2002-04-09

exp: 45.843-87





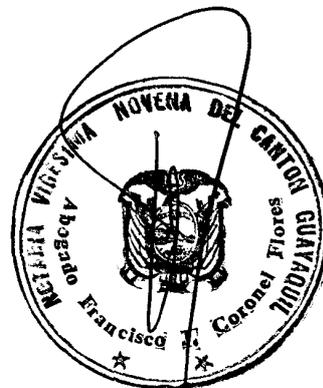
RAZON:

Siento como razón que el extracto de la Resolución de Cambio de domicilio de domicilio de Bahía de Caráquez, Conversión de Sucres a Dólares, conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de las compañías **PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A.**, fue publicado en el Diario " La Hora ", ediciones correspondientes a los días **lunes 22, martes 23 y miércoles 24 de abril del 2002 en las páginas C3, y C2 respectivamente**, a pesar de haber transcurrido el término determinado en la Ley no se ha notificado a esta Intendencia de Compañías demanda para oposición de terceros.

Portoviejo, lunes 20 de mayo de 2002

Atentamente,


Abg. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO



DOY FE : QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE CONSTI -
TUCION DE LA COMPAÑIA PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.
A. , DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVE -
CIENTOS OCHENTA Y SIETE, Y DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO , TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO , POR RESOLUCION NUME
RO :02.P.DIC.00089 , DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001
APROBO EL CAMBIO DE DOMICILIO :BAHIA DE CARAQUEZ
GUAYAQUIL , LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SU -
CRES A DOLARES , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN
S.A. ,CONTENIDA EN LA COPIA PRECEDENTE. -
GUAYAQUIL , AGOSTO 06 DEL 2002.-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador



AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

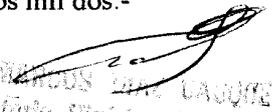
1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
2 sello rubrico y firmo en la misma fecha de su
3 otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura
4 Pública de CONVERSION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
5 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PUNTA DIAMANTE
6 PUNDIAMAN S.A.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



7 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
8 Resolución N° 02.P.DIC. 00089, dictada por el Intendente de Compañías de
9 Portoviejo, el 10 de Abril del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene
10 dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Conversión Expresa,
11 Aumento de Capital Social, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos
12 Sociales de la compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A., otorgada
13 ante mí el 28 de Mayo del 2001.- Guayaquil, veintiuno de Mayo del dos mil dos.-



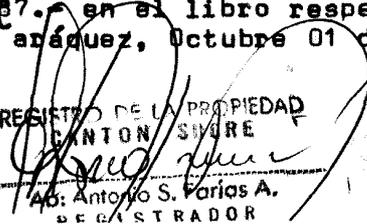

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

LA ESCRITURA, que antecede, queda inscrita con esta fecha -
anotada en el folio CIENTO SESENTA Y CUATRO (164), del Regis-
tro del Repertorio General vigente.-Para su inscripción se --
cumplieron con los requisitos de ley.- habiendo sido anotada-
la correspondiente razón de la Conversión Expresa, Fijación --
de Capital, Autorización Aumento de Capital Social, Cambio de
de domicilio, y Reforma de Estatutos Sociales de la COMPAÑIA PUN-
tante PUNDIAMAN S.A.- , mediante resolución No.02.P.DIC.
00089 dictada por el Ab. Jorge Federico ntriago A. Intendente
de Compañías de Portoviejo, resolución de fecha 10 de Abril -
del 2002.-al margen de la Constitución de la Compañía inscrita
en el libro respectivo de Junio de 1.987. en el libro respectivo
Bahía de Saraguz, Octubre 01 del 2005.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

En conformidad con lo que dispone el Artículo 19
numeral 5 de la Ley Notarial vigente, se otorga
la copia precedente que consta de 02 folios e
xacto al documento que se me exhibió, por la
Guayaquil, 10 de Oct. 2005.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SURE

Ab. Antonio S. Varías A.
REGISTRADOR





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

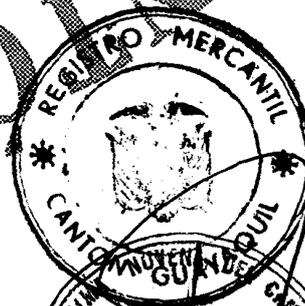
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-P-DIC-00089, dictada el 10 de Abril del 2.002, por el Intendente de Compañías de Portoviejo, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contienen: el CAMBIO DE DOMICILIO de Bahía de Caráquez a la ciudad de Guayaquil y Reforma del Estatuto de la compañía PUNTA DIAMANTE PUNDIAMAN S.A., de fojas 14.036 a 14.050, número 1.267 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.581 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil dos.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN : 6835
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: JORGE LLAGUNA
REVISADO POR:

llb.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado \$ 60,36 =